entrega de bien inmueble radicado 2015-00353-00

julio mu?oz aristizabal <jmaristi-49@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 4:04 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santa Rosa de Cabal, Mayo 19 de 2022.

ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Yo, **NORALBA DUQUE MORALES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.165.019, en calidad de arrendataria del inmueble situado en la carrera 16 número 12-18 de esta ciudad:

HAGO CONSTAR:

Que he recibido del señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZÁBAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **Nº 19.084.712** de Bogotá, en su condición de secuestre dentro del proceso de la referencia:

Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"

Demandado: Héctor Fabio Gutiérrez Valencia

Radicado: 66682-40-03-002-2015-00353-00,

el inmueble referente y quedando en calidad de tenedora y arrendataria del mismo, como la persona que lo habitaba en el momento de la diligencia de secuestro en calidad de inquilina, comprometiéndome a cancelar los cánones mensuales de arrendamiento respectivos a nombre del demandado o de la persona con quien se suscribió el contrato de arrendamiento antes de la diligencia de secuestro, de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, mediante telegrama 075 de fecha 27 de septiembre de 2021, enviados al suscrito secuestre y a la suscrita Noralba Duque Morales. (Copias que se anexan)

Manifiesto recibir el inmueble en mención a entera satisfacción y en el estado en que se encuentra (buen estado).

Fecha de recibido: 09-05-2022

Quien recibe:

Noralba Duque Morales

NORBALBA DUQUE MORALES
C.C. Nº 25165019

Quien entrega:

JULIO ERNESTO MUÑOZ A.
C.C. No. 19084712.
Secuestre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.165.019

DUQUE MORALES

APELLIDOS

NORALBA

NOMBRES

Noralba Duque Morales

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-1989 SANTA ROSA DE CABAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2408600-00453281-F-0025165019-20130729 0034216243A 1 4882338698

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA, piso 6º carrera 14 calle 12, esquina TEL: 366 1259
j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telegrama Nº075
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 27 de septiembre de 2021.

Señor Secuestre
JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL
3127532174
Jmaristi-49@hotmail.com

REF: **ENTREGA INMUEBLE**

Radicado Nº 66682-40-03-002-**2015-00353**-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO VS HECTOR FABIO VALENCIA

Mediante el presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, se profirió auto de la fecha en el cual se dispuso informarle que debe allegar acta de entrega del inmueble objeto de cautela al demandado y/o a la persona que atendió la diligencia de secuestro esto es JENNY VIVIANA GIRALDO o NORALBA DUQUE MORALES, en calidad de inquilinas; a su vez para que, rinda cuentas comprobadas sobre su gestión, adjunte los pagos y consignaciones recibidas por concepto de cánones de arrendamiento, dentro del término prudencial de **diez (10) días**, so pena de no fijársele honorarios definitivos, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y sus funciones de administrador, según lo preceptuado en los artículo 51, 52 y 500 del Código general del proceso.

Agradezco, al momento de dar respuesta, referir las partes y el radicado del proceso.

Atentamente,

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JULIÁN ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA, piso 6° carrera 14 calle 12, esquina TEL: 366 1259
j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telegrama N°076
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 27 de septiembre de 2021.

Señora
NORALBA DUQUE MORALES
Santimd18@gmail.com

Radicado N° 66682-40-03-002-**2015-00353**-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO VS HECTOR FABIO VALENCIA

Mediante el presente me permito informarle que en el proceso de la referencia, se profirió auto de la fecha en el cual se dispuso requerir al **señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL,** informándole que cesó en sus funciones como auxiliar de la justicia, por lo tanto como inquilina deberá seguir realizando el pago de los arrendamientos al demandado o persona con quien haya suscrito el contrato de arrendamiento; también se le informa, que se ordenó al auxiliar entregarle el bien, en calidad de tenedora según se desprende de lo consignado en la diligencia de secuestro, o también a la persona que atendió el despacho el día de la diligencia., esto es JENNY VIVIANA GIRALDO o NORALBA DUQUE MORALES, en calidad de inquilinas.

Agradezco, al momento de dar respuesta, referir las partes y el radicado del proceso.

Atentamente,

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JULIÁN ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Secretario

Correo: j02municipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Segundo Civil Municipal
Sta Rosa de Cabal.

Radicado:
66682-40-03-002-2015-00353-00

de:
Julio Muñoz Aristizabal
Secuestre

Entrega de bien Inmueble

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.

INFORME SECRETARIAL., Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó únicamente acta de entrega por parte del secuestre, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.
Diecisiete de junio de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO N°1349
Radicado N.º 66682-40-03-002-**2015-00353**-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO VS HECTOR FABIO VALENCIA

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretaria, se pone en conocimiento de las partes el acta de entrega del bien inmueble objeto de cautela dentro del presente proceso, realizada por el auxiliar de la justicia a la señora NORALBA DUQUE MORALES, en calidad de inquilina.

Ahora bien, se requerirá por última vez al secuestre **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL,** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del 29 de septiembre de 2021, y proceda a rendir cuentas comprobadas sobre su gestión, adjunte los pagos y consignaciones recibidas por concepto de cánones de arrendamiento, dentro del término prudencial de diez (10) días contados a partir del día siguiente al envío del respectivo telegrama, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y sus funciones de administrador, según lo preceptuado en los artículo 51, 52 y 500 del Código general del proceso y los múltiples requerimientos que se le han efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 104
Del 21-06-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e13cb02ce95f1ff22440afc62ede82e438e4a20cf9d3836e94b810bfe6dbfa**
Documento generado en 17/06/2022 02:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica